Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2336/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2951/2023, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 37/2023 - ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se llame a Licitación Pública para la adquisición de ropa de trabajo, destinada al personal municipal de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de esta ciudad.

Que, a ff. 3/4 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 4270, de fecha 2 de junio del año 2023, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 8.566.000,00).

Que, a ff. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5293, de fecha 6 de junio del año 2023 por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 7/9 obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la adquisición de ropa de trabajo podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Pública n.º 37/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 7 de julio del año 2023, a las 11:00 horas, para la adquisición de ropa de trabajo, destinada al personal municipal de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 7 de julio del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 8.566.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 24.11.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal